

**APRUEBA CONTRATO INSTALACION DE
PUNTOS DE RED COMPUTACIONALES
PROCESO DE PERMISOS DE
CIRCULACION.**

DECRETO EX. N° **637**

MELIPILLA, **01 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato "Instalación de Puntos de Red Computacionales Proceso de Permisos de Circulación", suscrito con fecha 20 de febrero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sistemas Digitales Newtec Limitada;

b) El Memorándum Interno N°080/2012, de fecha 27 de febrero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

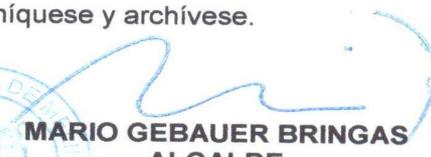
1.- APRUEBASE, el Contrato "Instalación de Puntos de Red Computacionales Proceso de Permisos de Circulación", suscrito con fecha 20 de febrero de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Melipilla, y don Hernán Gabriel Leiva Ortega, chileno, casado, ingeniero civil eléctrico, cédula nacional de identidad N° 5.734.530-5, en representación de la empresa Sistemas Digitales Newtec Limitada, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 88.293.200-1, ambos domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes N° 216, Oficina 902, Comuna de Santiago, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.




CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Informática
- SECPLA
- Abastecimiento



REPERTORIO N° 238/2012.

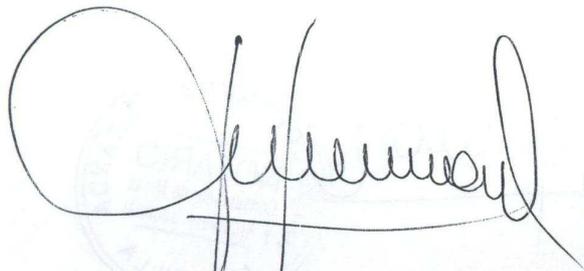
CONTRATO
“INSTALACION DE PUNTOS DE RED
COMPUTACIONALES PROCES O DE PERMISOS DE
CIRCULACION”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a veinte de Febrero de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de

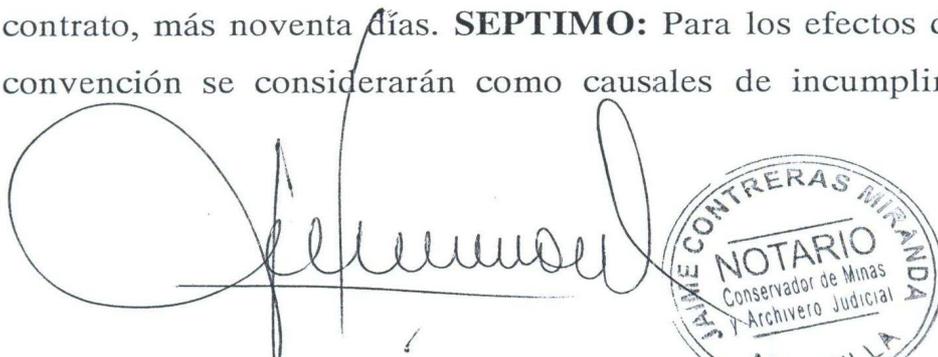
Handwritten signature of Jaime Arturo Contreras Miranda, Notario, Conservador de Minas y Archivero Judicial, Melipilla.

JAIMÉ
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **HERNAN GABRIEL LEIVA ORTEGA**, chileno, casado, ingeniero civil eléctrico, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis guión cinco, en representación de la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones doscientos noventa y tres mil doscientos guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes número doscientos dieciséis, Oficina novecientos dos Comuna de Santiago, Santiago, y de paso en esta, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número cuatrocientos siete de fecha nueve de Febrero de dos mil doce, se adjudicó licitación pública “INSTALACION DE PUNTOS DE RED COMPUTACIONALES PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION”, a la empresa SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA., representada legalmente por don **HERNAN GABRIEL LEIVA ORTEGA**. **SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de



Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA, la Licitación Pública “INSTALACION DE PUNTOS DE RED COMPUTACIONALES PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El plazo de ejecución de este contrato será de dos días corridos desde la firma del presente contrato. Sin embargo, se establece que el plazo para que el sistema este funcionando será desde el veintiuno de Febrero hasta el cuatro de Abril de dos mil doce. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de un millón trescientos noventa y siete mil pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince punto veintidós punto cero seis punto cero cero siete, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Departamento de Informática. **QUINTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEXTO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, la que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al diez por ciento del Monto Ofertado, a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **SEPTIMO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento



Handwritten signature and circular notary stamp of Jaime Contreras Miranda, Notario Conservador de Minas y Archivero Judicial.

judicial
MELIPILLA

del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **OCTAVO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de esta escritura pública serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO TERCERO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; y la de don **HERNAN GABRIEL LEIVA ORTEGA** para representar a la empresa “SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA” de escritura pública de modificación de Sociedad de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante Notario Público de Viña del Mar, doña Eliana Gervasio Z.; documentos que no se insertan por ser conocidos de



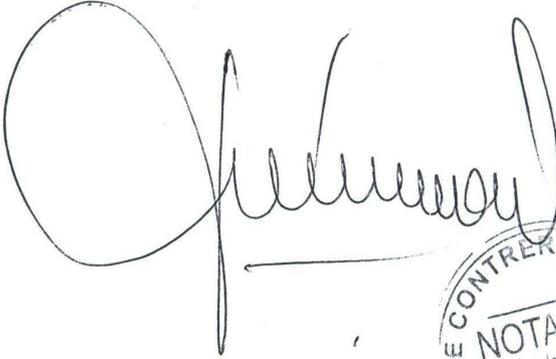
las partes y del notario que autoriza. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.- En comprobante, y previa lectura, firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copia.- Doy Fe.

REPERTORIO N° 238-2012.-


CT. 5734.536-5




11.530.580-0






ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA REP N° 238 P. de Melipilla 27 FEB 2012

